UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3297-CU-2017

REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
22 ENE. 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 29 DIC 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 0599-2017-D-FAIIA/UNCP de fecha 27 de diciembre de 2017 a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, eleva Acta de Consejo de Facultad sobre promoción de docente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

*Que, el Artículo 233º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dispone que el período de nombramiento de los docentes ordinarios es: Tres (03) años para los Auxiliares, Cinco (05) años para los Asociados y Siete (07) años para los Principales; al vencimiento de dicho período, los docentes son ratificados, **promovidos** o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;*

Que, asimismo el Artículo 234º del Estatuto, establece que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades; y el Artículo 235º señala que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, mediante el oficio de la referencia, el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias manifiesta, que en Consejo de Facultad realizado el 21 de diciembre de 2017 se acordó por unanimidad proponer ante Consejo Universitario la promoción del Dr. Miguel Ángel Quispe Solano a la categoría de Asociado a T.C.;

Que, con Oficio Nº 0854-2017-VRAC-UNCP del 28 de diciembre de 2017 la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 21.12.2017, el acta de Consejo de Facultad de la misma fecha y la evaluación de los documentos, da su conformidad a la promoción indicada por la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias al haber superado los puntajes mínimos exigidos; elevando el expediente para que se ponga a consideración del Consejo Universitario;

Que, el Rector de la UNCP mediante el Dictamen Nº 0005263-2017-R traslada el expediente sobre propuesta de promoción a la categoría de Profesor Asociado de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias al despacho del Secretario General para que se sirva poner a consideración de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario en su sesión del 29 de diciembre de 2017;

RESUELVE:

*1º **APROBAR** los resultados de **PROMOCIÓN** de la categoría de **AUXILIAR** a la categoría de **ASOCIADO**, a partir del 01 de enero de 2018; del siguiente docente:*

FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS:

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE ASOCIADO a D.E.

Nombres y Apellidos	Puntaje Total		
MIGUEL ÁNGEL QUISPE SOLANO Ratificado con evaluación como docente Auxiliar a T.C. con R.R. 0297-CU-2016.	Evaluación de documentos Encuesta Estudiantil Total	: : :	583.00 64.80 647.80
Con cargo a la plaza nombrada con Registro Nº 000448			

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3297-CU-2017

*2° **DISPONER** que el pago de la remuneración diferencial para la nueva categoría del docente señalado en el resolutivo precedente, está sujeto a la autorización por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.*

*3° **ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto de la UNCP, realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en los resolutivos precedentes de la presente resolución.*

*4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/VRI/Portal Web/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/ Oficina de Escalafón Universitario/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Centro de Investigación / Oficina de Presupuesto/Facultad: Alimentarias /Interesado / Archivo/jmq